



GUÍA PROVISIONAL PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA POR LA COVID-19

Confirme al final del documento que lo ha leído.

A partir del 18 de junio de 2020

Propósito

Esta guía provisional para las actividades recreativas y deportivas durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 ("Guía provisional para las actividades recreativas y deportivas por la COVID-19") fue creada para proporcionar medidas preventivas a los propietarios/operadores de negocios/ligas/organizaciones de deportes y recreación y a sus empleados y clientes/jugadores/espectadores para ayudarlos a protegerse contra la propagación de la COVID-19.

Esta guía entra en vigor de inmediato para las actividades recreativas al aire libre y de bajo riesgo autorizadas por el Estado, según lo determinó Empire State Development Corporation (ESD):

- tenis;
- uso y alquiler de embarcaciones no motorizadas, como botes de remo, kayaks, canoas;
- golf y campos de entrenamiento, excepto el minigolf o golf miniatura, con servicios de alimentos y comercios minoristas sujetos a las restricciones que actualmente están vigentes dentro de la región;
- juegos de raqueta, como bádminton y ráquetbol;
- juegos de lanzamiento/bolos, tales como lanzamiento de herraduras, bochas, lanzamiento de sacos, croquet;
- juegos de discos voladores, como disc golf y frisbee;
- shuffleboard;
- tirolesa;
- cursos de cuerdas, inclusive cursos de cuerdas aéreas;
- jaulas de bateo;
- campos de tiro; e
- instrucción y clases de natación.

Para todas las demás actividades deportivas y recreativas descritas en la presente, esta guía entre en vigor el 6 de julio de 2020 en regiones que han alcanzado o superado la fase 3 de la reapertura del Estado. Las regiones que aún no han llegado a la fase 3 para el 6 de julio de 2020 solo tienen permitido las actividades recreativas al aire libre y de bajo riesgo autorizadas en todo el Estado, según lo definido por ESD, hasta la fecha en la que la región llegue a la fase 3.

Estos lineamientos se aplican a actividades deportivas y recreativas no profesionales y no universitarias (por ejemplo, deportes juveniles), inclusive las actividades deportivas y recreativas en interiores y al aire libre, así como las actividades deportivas y recreativas organizadas y no organizadas.

Estos lineamientos también se aplican a las actividades deportivas y recreativas al aire libre llevadas a cabo por gimnasios, centros de acondicionamiento físico, centros de entrenamiento y demás instalaciones relacionadas. Sin embargo, la ocupación en los gimnasios, centros de acondicionamiento físico y demás instalaciones de este tipo se limita al máximo de participantes permitidos en virtud de la restricción para reuniones no esenciales que está vigente en su región; y estas instalaciones no están autorizadas a

realizar actividades en espacios cerrados en este momento. Se presentará una guía adicional para los gimnasios y centros de acondicionamiento físico que complementen estos lineamientos.

Estos lineamientos no se aplican a los centros de entrenamiento para deportes profesionales, que se abordan en la "[Guía provisional para los centros de entrenamiento para deportes profesionales durante la emergencia de salud pública por la COVID-19](#)" del Departamento de Salud del estado de Nueva York (DOH, por sus siglas en inglés).

Estos lineamientos son solamente requisitos mínimos, y posiblemente el operador necesite implementar medidas preventivas adicionales o mayores restricciones. Estos lineamientos se basan en las prácticas de salud pública más conocidas al momento de su publicación, y la documentación en la que ellos se basan puede cambiar y, de hecho, cambia con frecuencia. Las partes responsables, según se definen a continuación, son responsables de cumplir con todos los requisitos locales, estatales y federales relativos a las actividades deportivas y recreativas. Las partes responsables también son responsables de mantenerse al día de cualquier actualización de estos requisitos, así como de incorporarlos a cualquier actividad recreativa o deportiva o al plan de seguridad del sitio.

Antecedentes

El 7 de marzo de 2020, el gobernador Andrew M. Cuomo emitió el [decreto 202](#), por el que declara el estado de emergencia en respuesta a la COVID-19. La transmisión comunitaria de la COVID-19 se ha producido en todo el estado de Nueva York. Para minimizar la propagación, se debe mantener un distanciamiento social de al menos seis pies entre las personas, cuando sea posible.

El 20 de marzo de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [Decreto 202.6](#), que ordena a todas las empresas no esenciales a suspender las funciones del personal que trabaja en oficinas. Las empresas esenciales, definidas por la [guía](#) de Empire State Development Corporation (ESD), no quedaron sujetas a la restricción del trabajo presencial; sin embargo, se les ordenó que cumplieran con la guía y las directrices para mantener un entorno de trabajo limpio y seguro emitidas por el DOH, y se las instó a cumplir con las medidas de distanciamiento social en la medida de lo posible.

El 12 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.16](#), que ordena a las empresas esenciales a proporcionar a los empleados que estén presentes en el lugar de trabajo una mascarilla, sin costo alguno, que deben utilizar cuando estén en contacto directo con los clientes o los miembros del público durante el transcurso de su trabajo. El 15 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [Decreto 202.17](#), que ordena que toda persona que tenga más de dos años de edad y pueda tolerar médicamente una mascarilla deberá cubrirse la nariz y la boca con una mascarilla o barbijo de tela cuando esté en un lugar público y no pueda mantener o no mantenga la distancia social. El 16 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.18](#), por el cual ordena que toda persona que utilice medios de transporte público o privado u otros vehículos de alquiler, que tenga más de dos años de edad y que pueda tolerar médicamente una mascarilla, deberá usar una que cubra la nariz y la boca durante cualquier viaje. También ordenó a los operadores o conductores del transporte público o privado que lleven una mascarilla o barbijo que cubra la nariz y la boca siempre que haya pasajeros en los vehículos de ese tipo. El 29 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.34](#), que autoriza a los operadores/propietarios de empresas a negarles la entrada a las personas que no cumplan con los requisitos relativos al uso de mascarillas o barbijos.

El 26 de abril de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) un enfoque escalonado para reabrir industrias y negocios en Nueva York en fases fundamentado en un análisis regional basado en la información disponible. El 4 de mayo de 2020, el gobernador [dispuso](#) que el análisis regional consideraría varios factores de salud pública, entre los que se incluyen las nuevas infecciones por COVID-19, así como el sistema de atención médica, las pruebas diagnósticas y la capacidad de rastreo de contactos. El 11 de

mayo de 2020, el gobernador Cuomo anunció que la primera fase de la reapertura comenzaría el 15 de mayo de 2020 en varias regiones de Nueva York, según las métricas y los indicadores regionales disponibles. El 29 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo anunció que la segunda fase de la reapertura comenzaría en varias regiones de Nueva York. El 11 de junio, el gobernador Cuomo anunció que la tercera fase de la reapertura comenzaría el 12 de junio en varias regiones de Nueva York.

Además de las siguientes normas, los negocios deben seguir cumpliendo con la guía y las directivas emitidas por el DOH y ESD para mantener los entornos de trabajo limpios y seguros.

Tenga en cuenta que, cuando la guía propuesta en este documento difiera de otros documentos de orientación emitidos por el estado de Nueva York, se aplicará la guía más reciente.

Normas para garantizar actividades recreativas y deportivas responsables en el estado de Nueva York

No se podrá realizar ninguna actividad recreativa o deportiva si no se cumple con las siguientes normas mínimas del Estado, así como con los requisitos federales aplicables, entre los que se incluyen las normas mínimas de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés), los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) y la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo de Estados Unidos.

Las normas estatales contenidas en esta guía se aplican a todas las actividades recreativas y deportivas que se realicen durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 hasta su revocación o modificación por parte del Estado. Para las actividades deportivas y recreativas organizadas, el propietario/operador del negocio/liga/organización deportiva y recreativa u otra parte que pueda ser designada por el operador (en cualquiera de los casos, "las partes responsables") serán responsables de cumplir con estas normas. Para las actividades deportivas y recreativas no organizadas, las personas deben seguir estos lineamientos cuando proceda para sus actividades.

La siguiente guía está organizada en torno a tres categorías distintas: las personas, los lugares y los procesos.

I. PERSONAS

A. Clasificación deportiva

- La capacidad de participar en actividades deportivas y recreativas está determinada por el riesgo de transmisión de COVID-19 (1) inherente a la actividad deportiva o recreativa en sí misma y (2) asociado con el "tipo de juego" (es decir, la práctica individual contra el juego grupal).
 - Las actividades deportivas y recreativas se categorizan como "de menor riesgo", "de riesgo moderado" y "de mayor riesgo".
 - Los deportes y las actividades recreativas de **menor riesgo** se caracterizan por:
 - Una mayor capacidad para mantener la distancia física y/o realizarse individualmente;
 - Una mayor capacidad para (1) evitar tocar equipos compartidos, (2) limpiar y desinfectar los equipos cada vez que una persona diferente los usa, o (3) no utilizar equipos compartidos en absoluto; y
 - Entre las actividades deportivas y recreativas de menor riesgo se incluyen:

- carrera individual,
 - jaulas de bateo,
 - caza/tiro/tiro con arco,
 - golf
 - minigolf,
 - botes no motorizados, como botes de remo, kayaks, canoas,
 - tenis individual,
 - alpinismo,
 - natación individual,
 - remo individual,
 - carrera a campo traviesa,
 - juegos de lanzamiento/bolos, tales como lanzamiento de herraduras, bochas, sacos,
 - juegos de discos voladores, como disc golf y frisbee,
 - cursos con sogas, y
 - demás actividades deportivas y recreativas con capacidad similar para mantener la distancia física y/o limitar la exposición a equipos compartidos antes de que se limpien y desinfecten.
- Los deportes y las actividades recreativas de **riesgo moderado** se caracterizan por:
 - Una capacidad limitada para mantener la distancia física y/o practicarse individualmente;
 - Una capacidad limitada para: (1) evitar tocar equipos compartidos, (2) limpiar y desinfectar equipos cada vez que una persona diferente los usa, o (3) no utilizar equipos compartidos; y
 - Entre las actividades deportivas y recreativas de riesgo moderado se incluyen:
 - béisbol,
 - sóftbol,
 - tenis de dobles,
 - juegos de raqueta, como bádminton y ráquetbol,
 - waterpolo,
 - gimnasia,
 - hockey sobre césped,
 - lacrosse sin contacto,
 - relevos de natación,
 - fútbol,
 - remo en equipo con dos o más remeros,
 - rafting,
 - paintball, y
 - demás actividades deportivas y recreativas con capacidad similar para mantener la distancia física y/o limitar la exposición a equipos compartidos antes de que se limpien y desinfecten.
- Las actividades deportivas y recreativas de **mayor riesgo** se caracterizan por:
 - Una menor capacidad para mantener la distancia física y/o practicarse individualmente;
 - Una menor capacidad para: (1) evitar tocar equipos compartidos, (2) limpiar y desinfectar equipos cada vez que una persona diferente los usa, o (3) no utilizar equipos compartidos; y
 - Entre las actividades deportivas y recreativas de mayor riesgo se incluyen:
 - fútbol americano,
 - lucha,
 - hockey sobre hielo,

- rugby,
 - baloncesto,
 - lacrosse de contacto,
 - voleibol,
 - porrismo y baile en grupo competitivos, y
 - demás actividades deportivas y recreativas con capacidad similar para mantener la distancia física y/o limitar la exposición a equipos compartidos antes de que se limpien y desinfecten.
- El riesgo según el "tipo de juego" puede definirse generalmente por el siguiente rango de menor a mayor riesgo:
 - Entrenamiento o actividades individuales o grupales con distancia (por ejemplo, simulacros de tiro de baloncesto, golf, alpinismo),
 - Entrenamiento grupal organizado con contacto bajo o nulo (por ejemplo, clínicas y campamentos deportivos),
 - Prácticas de equipos competitivos,
 - Juegos, encuentros, partidos, prácticas (por ejemplo, ligas organizadas, juegos espontáneos) y
 - Torneos competitivos de varios juegos, encuentros, partidos o juegos de práctica que conllevan realizar viajes.
 - Entrando en vigor de inmediato y de acuerdo con esta guía, las actividades recreativas al aire libre y de bajo riesgo que se permiten en todo el Estado, según lo determinó ESD, pueden participar en todos los tipos de juegos, excepto en los torneos competitivos que conllevan realizar viajes.
 - A partir del 6 de julio de 2020 en las regiones que han alcanzado o superado la fase 3 de la reapertura del Estado y de acuerdo con esta guía, los participantes en actividades deportivas y recreativas de riesgo menor y moderado pueden participar en todos los tipos de juegos, excepto en los torneos competitivos que conllevan viajar. Los participantes de actividades deportivas y recreativas de mayor riesgo solo podrán participar en entrenamientos individuales o grupales con distancia y entrenamientos grupales organizados con poco o nulo contacto.

B. Distanciamiento físico

- Para cualquier deporte o actividad recreativa en interiores, las partes responsables deben velar por que la ocupación se limite a no más del 50% de la capacidad máxima para un área en particular, según lo establece el certificado de ocupación, incluyendo empleados y usuarios/jugadores/espectadores.
 - Las partes responsables deben limitar la cantidad de espectadores a no más de dos por jugador.
- Las partes responsables deben velar por que las personas mantengan una distancia de al menos seis pies entre sí en todo momento, ya sea en espacios abiertos o cerrados, a menos que, por seguridad o por la actividad esencial que se realiza, se necesite estar a una distancia menor. Si se necesita estar a una distancia más corta, las personas deben usar mascarillas aceptables, a menos que los jugadores no puedan tolerarla debido a la actividad física (por ejemplo, al practicar o jugar); sin embargo, los entrenadores, técnicos y demás personas que no están directamente participando en la actividad física deben usar mascarilla.
 - Las mascarillas aceptables para la COVID-19 incluyen, entre otras, las hechas con tela y las desechables que cubren tanto la boca como la nariz.

- Las partes responsables deben garantizar que los empleados en los mostradores de registro o recepción mantengan una distancia de seis pies de los demás empleados y usuarios/jugadores/espectadores, a menos que haya una barrera física entre el empleado y las demás personas. Cada vez que los empleados interactúen con los usuarios/jugadores/espectadores (por ejemplo, en los mostradores de recepción en funcionamiento), deben usar mascarillas aceptables.
 - Si se usan barreras físicas, deben implementarse de acuerdo con los lineamientos de la OSHA.
 - Las opciones de barreras físicas pueden incluir cortinas de tiras, plexiglás o materiales similares, u otros separadores o divisores impermeables.
- Las partes responsables deben implementar opciones de pago sin contacto o pago con antelación o reservar opciones para los usuarios/jugadores, cuando estén disponibles. Las partes responsables deben minimizar el manejo de efectivo, tarjetas de crédito, tarjetas de recompensa y dispositivos móviles, cuando sea posible.
- Las partes responsables deben modificar la distribución de los espacios para que las personas estén al menos a seis pies de distancia entre sí en todas las direcciones, en la mayor medida posible, especialmente durante ejercicios de campo, entrenamientos y otras actividades de práctica.
 - Las partes responsables deben garantizar que los empleados usen mascarilla cuando interactúen con los usuarios/jugadores/espectadores, independientemente de la distancia física.
 - Las partes responsables deben disponer los espacios adecuados de modo tal que los empleados y los usuarios/jugadores/espectadores puedan trasladarse dentro del establecimiento o el área y mantengan el distanciamiento social apropiado, por ejemplo, implementando vías en una sola dirección, reacomodando el flujo de circulación o usando cajas registradoras/mostradores de recepción alternos.
- Las partes responsables deben prohibir el uso de espacios reducidos (por ejemplo, detrás de las cajas registradoras o áreas de revisión de equipos) por más de una persona a la vez, a menos que todos los empleados que se encuentran en dichos espacios al mismo tiempo lleven mascarillas aceptables. Sin embargo, incluso con el uso de mascarillas, la ocupación no debe exceder el 50% de la capacidad máxima del espacio o del vehículo, a menos que esté diseñado para ser utilizado por un solo ocupante.
- Las partes responsables deben colocar carteles y señaladores de distancia que marquen espacios cada seis pies de distancia en todas las áreas en interiores que habitualmente usan los empleados y en las áreas en las que comúnmente se forman filas o se pueden juntar las personas (por ejemplo, estaciones de registro de entrada/salida, estaciones de control sanitario, salas de descanso, áreas de revisión de equipos, áreas de cajas registradoras, vestuarios, etc.).
- Las partes responsables deben colocar letreros en todo el lugar, en consonancia con las instrucciones del DOH por la pandemia de COVID-19. Las partes responsables pueden desarrollar su propia señalética adaptada al lugar de trabajo o entorno, siempre que sea coherente con las instrucciones de señalización del Departamento. Los letreros deben usarse para recordarles a las personas que deben:
 - Cubrirse la nariz y la boca con una mascarilla.
 - Almacenar adecuadamente y, cuando sea necesario, descartar el equipo de protección personal (EPP).
 - Apegarse a las instrucciones de distanciamiento físico.
 - Informar sobre síntomas o exposición a la COVID-19, y cómo deben hacerlo.

- Seguir los lineamientos de higiene de manos, y limpieza y desinfección.
- Seguir las normas adecuadas para la higiene respiratoria y cubrirse la boca al toser o estornudar.
- Permanecer en su casa si no se sienten bien.
- Para los espectadores, se aplican las siguientes medidas de seguridad adicionales:
 - Para los eventos deportivos (por ejemplo, partidos), las partes responsables deben limitar la cantidad de espectadores a dos por jugador.
 - Las partes responsables deben garantizar que los espectadores mantengan seis pies de distancia física entre sí y/o de los grupos familiares en todo momento, y todos los espectadores deben usar mascarilla cuando se encuentren en áreas comunes y en situaciones en las que no se pueda mantener un distanciamiento de seis pies, siempre y cuando tengan más de dos años y puedan tolerar una mascarilla.
 - Las partes responsables deben procurar que se mantenga el distanciamiento apropiado usando marcas en el suelo o en áreas de asientos y otros tipos de señalizaciones.
 - Las partes responsables deben garantizar que, entre todos los espectadores, ningún grupo exceda el límite de reunión que se encuentra en vigor para la región.
 - Las partes responsables deberán propiciar el tamaño de grupos adecuado a través del uso de letreros y/o personal que garantice que los grupos conozcan y cumplan los lineamientos.

C. Reuniones en espacios cerrados

- Las partes responsables deben limitar la congregación en persona de los empleados (por ejemplo, juntas de personal, acumulación en depósitos) en la mayor medida posible y utilizar otros métodos, como las video o teleconferencias, siempre que sea posible, según la "[Guía interina para empresas y empleadores en su respuesta a la enfermedad del coronavirus 2019 \(COVID-19\)](#)" de los CDC. Las partes responsables deberán mantener reuniones presenciales de empleados en espacios abiertos y bien ventilados y garantizar que las personas mantengan seis pies de distanciamiento social entre sí (por ejemplo, si hay sillas, dejar espacio entre ellas, o hacer que los empleados dejen una silla vacía entre uno y otro) o usen mascarillas.
- Las partes responsables deben establecer prácticas para el distanciamiento social adecuado en áreas reducidas, como baños y salas de descanso, y deben desarrollar señalizaciones y sistemas (por ejemplo, para indicar que están ocupadas) a fin de restringir la ocupación cuando el distanciamiento social no puede mantenerse en dichas áreas.
- Las partes responsables deben escalonar los horarios para que los empleados cumplan con el distanciamiento social (es decir, seis pies de distancia) en cualquier reunión (por ejemplo, pausas para tomar café, comidas y comienzo/finalización de los turnos).
- Las partes responsables deben considerar la posibilidad de escalonar los horarios para que los usuarios/jugadores y/o equipos utilicen las instalaciones.

D. Actividad en el lugar

- Para las actividades deportivas y recreativas en las que haya interacción grupal:
 - Se alienta a las partes responsables a utilizar el registro a distancia (por Internet o por teléfono) cuando corresponda (por ejemplo, reservar canchas u horarios de tees).

- Las partes responsables deben desalentar el intercambio de equipos entre los usuarios/jugadores, a menos que se puedan limpiar y desinfectar entre cada uso.
- Las partes responsables deben desalentar a los empleados y a los usuarios/jugadores/espectadores del contacto mano a mano, a menos que sea parte de la actividad deportiva o recreativa (por ejemplo, darse la mano, chocar las manos, chocar los puños o dar abrazos).
 - Consulte la guía "[Consideraciones para los deportes juveniles](#)" de los CDC.
- Para los campos de golf y de entrenamiento, las partes responsables deben garantizar que los jugadores cumplan con las siguientes medidas de seguridad adicionales:
 - Se limitan los horarios de tees a cuatro jugadores, excepto para los grupos formados por personas del mismo hogar;
 - Se restringe el uso de carritos de golf a solo un pasajero o a miembros de la misma familia, a menos que haya una barrera física que no impida la visibilidad o el funcionamiento del carrito. Se los debe limpiar y desinfectar después de que cada grupo los usa;
 - Los jugadores deben tener en su poder las bolsas de golf, cuando sea posible;
 - Deberán registrarse de forma remota, reservando con anticipación horarios de tees (por Internet o por teléfono);
 - El pago de la tarifa de juegos de golf se procesará al momento del juego a través de un método sin contacto con tarjeta de crédito o débito únicamente (es decir, que no sea no efectivo) en la medida de lo posible; los campos de golf deben realizar esfuerzos para aceptar pagos por teléfono por adelantado;
 - Se prohíbe el uso de rastrillos para *bunkers* (excepto por empleados/personal de mantenimiento), lavadoras de bolas y enfriadores de agua;
 - Se permite la presencia de golfistas profesionales en el campo, siempre y cuando no tengan contacto cercano con los jugadores y mantengan seis pies de distancia en todo momento, a menos que usen mascarilla o estén separados por una barrera física;
 - Se prohíbe el uso común de tees/tarjetas de puntuación/marcadores de bolas entre personas que no pertenecen al mismo grupo familiar, a menos que dichos artículos se limpien y desinfecten entre cada uso;
 - Solo se permitirá el alquiler de palos de golf y equipos si se limpian y desinfectan antes y después de que cada jugador los use; y
 - Se publicarán mensajes y letreros en las instalaciones que indiquen las reglas de uso provisionales.
- Para las actividades recreativas de embarcaciones no motorizadas (por ejemplo, kayaks o canoas), se aplican las siguientes medidas de seguridad adicionales:
 - Las partes responsables deben aconsejar a los usuarios que mantengan seis pies de distancia física entre sí, excepto para los miembros del mismo grupo familiar.
 - Las partes responsables deben limpiar y desinfectar los equipos entre cada alquiler (según corresponda).
- Para las clases de acondicionamiento físico al aire libre (por ejemplo, yoga), se aplican las siguientes medidas de seguridad adicionales:
 - Las partes responsables deben limitar la cantidad de participantes en las clases de acuerdo con las restricciones de reunión social que están vigentes dentro de la región.

- Las partes responsables deben garantizar que los usuarios mantengan una distancia de seis pies entre sí y de los instructores de la clase.
- Las partes responsables deben prohibir las actividades de alto riesgo en las que no se puede evitar el contacto físico continuo (por ejemplo, artes marciales, boxeo), y deben desalentar las correcciones con las manos en las clases (por ejemplo, yoga, Pilates), a menos que sea necesario para mitigar un riesgo para la salud o la seguridad.
- Las partes responsables deben alentar a los usuarios a traer su propio equipo (por ejemplo, colchonetas de yoga), o limpiar y desinfectar el equipo que se les proporciona después de cada uso.
- Las partes responsables pueden implementar "turnos" de entrenamiento en horarios designados a los que las personas se podrán inscribir para asistir a las clases, y pueden establecer grupos fijos (es decir, el mismo grupo de personas entrenará siempre en el mismo turno).
- Las partes responsables deben tomar medidas para reducir el contacto interpersonal y las aglomeraciones a través de métodos como:
 - ajustar los horarios de trabajo;
 - reducir la fuerza laboral en el lugar para cumplir con los lineamientos de distanciamiento social;
 - modificar el diseño de turnos (por ejemplo, equipos A/B, horarios escalonados de llegada/salida);
 - agrupar actividades, cuando sea posible, para que los empleados puedan cumplir con el distanciamiento social;
 - desarrollar protocolos para el uso seguro de los equipos de oficina que se comparten, tales como teléfonos y radios, copiadoras, impresoras, registros, etc.; y/o
 - prohibir el uso compartido de equipos deportivos que no puedan limpiarse y desinfectarse entre cada uso.
- Las partes responsables deben adaptar el horario según sea necesario para permitir mejores procedimientos de limpieza y desinfección, según la "Guía general para la limpieza y desinfección en instalaciones que no son de atención médica durante la pandemia de COVID-19" del DOH.
- Las partes responsables deben implementar horarios de visita específicos cuando emitan confirmaciones de reserva (por ejemplo, entradas y salidas cronometradas) para que los usuarios/jugadores/espectadores puedan escalonar las llegadas y salidas y evitar las aglomeraciones.
- Las partes responsables deben monitorear y controlar la circulación dentro y fuera del establecimiento o el área para garantizar el cumplimiento de los requisitos de ocupación máxima.

E. Movimiento y comercio

- Las partes responsables deben establecer medidas para reducir el tráfico bidireccional de los usuarios/jugadores/espectadores que caminan por el área usando barreras, cinta adhesiva o letreros con flechas en las aceras, caminos peatonales, pasillos o corredores.
- Las partes responsables deben señalar claramente las áreas de entrada y salida por separado, cuando sea posible.
- Las partes responsables deben reacomodar las áreas de espera (por ejemplo, filas o áreas de estacionamiento) para maximizar el distanciamiento social entre los clientes/jugadores/espectadores y minimizar la interacción con los demás en el área.

- Las partes responsables deben garantizar que los cajeros o las personas que reciben los boletos usen mascarilla cuando interactúen con clientes/jugadores/espectadores. Este proceso debe realizarse sin contacto en la medida de lo posible.
- Para las entregas de mercadería o equipos, las partes responsables deben implementar un sistema de entrega sin contacto en el cual los conductores permanezcan en el vehículo cuando se lleva a cabo la entrega o, cuando no sea factible, las partes responsables deben proporcionar EPP aceptables y apropiados para las actividades previstas que incluyen, como mínimo, una mascarilla para el personal encargado de la entrega sin costo alguno durante el tiempo que dure el proceso de entrega.
- Las partes responsables deben higienizarse las manos antes y después de transferir una carga de mercancía (por ejemplo, de un repartidor) por ejemplo, desinfectarse las manos antes de comenzar a cargar artículos y, una vez que los hayan cargado, higienizarse las manos nuevamente.
- Las partes responsables deben seguir los lineamientos para servicios de alimentos vigentes en su región para cualquier actividad de servicios alimenticios.
- Las partes responsables deben seguir los lineamientos para comercios minoristas vigentes en su región para cualquier actividad de servicio minorista.
- Las partes responsables deben seguir los lineamientos para las actividades laborales en oficinas vigentes en su región para cualquier actividad laboral en oficina.
- Las partes responsables deben limitar la cantidad de personas en las pistas para caminar, correr y hacer senderismo en todo momento, por ejemplo, colocando letreros que adviertan que se debe evitar juntarse en grupos.

II. LUGARES

A. Equipos de protección

- Las partes responsables deben garantizar que las personas que no participan en actividades deportivas o recreativas (por ejemplo, entrenadores o espectadores) usen mascarillas adecuadas cuando estén a menos de seis pies de otras personas, a menos que haya una barrera física entre ellas. Además, los empleados deben usar mascarilla siempre que interactúen con los usuarios/jugadores/espectadores, independientemente de la distancia física.
- Además de los EPP necesarios para ciertas actividades en el lugar de trabajo, las partes responsables deben adquirir, fabricar o de otra manera conseguir mascarillas aceptables y entregarlas a sus empleados mientras trabajan, sin costo alguno para ellos. Las partes responsables deben disponer de un suministro adecuado de mascarillas, barbijos y otros EPP requeridos en caso de que algún empleado deba reemplazarlos. Las mascarillas aceptables incluyen, entre otras, las mascarillas de tela (por ejemplo, elaboradas de forma casera con costura, o cortando una prenda sin necesidad de coserla, o con un pañuelo), las máscaras quirúrgicas, los respiradores N95 y los protectores faciales.
- Las mascarillas deben limpiarse o reemplazarse después de usarlas y no pueden compartirse. Consulte la guía de los CDC para obtener más información sobre las mascarillas de tela y otros tipos de EPP, así como las instrucciones de uso y limpieza.

- Tenga en cuenta que las mascarillas de tela o las desechables no se consideran aceptables para aquellas actividades en el lugar de trabajo que exigen un mayor grado de protección facial. Se deben cumplir los estándares de la OSHA para dichos equipos de seguridad.
- Las partes responsables deben permitir que los empleados utilicen sus propias mascarillas aceptables, pero no pueden exigirles que suministren sus propias mascarillas. Además, esta guía no impedirá que los empleados usen sus mascarillas protectoras adicionales de propiedad personal (por ejemplo, máscaras quirúrgicas, respiradores N95 o protectores faciales) ni que las partes responsables de otro modo exijan a los empleados que usen EPP de mayor protección debido a la naturaleza de su trabajo. Los empleadores deben cumplir con todas las normas vigentes de la OSHA.
- Las partes responsables deben establecer medidas para limitar el uso compartido de objetos, tales como equipos y vehículos, así como el contacto con superficies compartidas, tales como cajas registradoras; o exigir a los trabajadores que usen guantes (apropiados para el trabajo o guantes médicos) cuando estén en contacto con objetos que se comparten o superficies que se tocan con frecuencia; o exigirles que se laven las manos antes y después del contacto.
- Las partes responsables deben capacitar a los trabajadores sobre cómo ponerse, quitarse, limpiar (según corresponda) y desechar los EPP, incluyendo, entre otros, las mascarillas adecuadas.

B. Higiene, limpieza y desinfección

- Las partes responsables deben garantizar el cumplimiento de los requisitos de higiene y limpieza y desinfección, según lo recomendado por los CDC y el DOH, lo que incluye la "[Guía para la limpieza y desinfección de instalaciones públicas y privadas por la COVID-19](#)", y el cartel "[STOP THE SPREAD](#)" (DETENER LA PROPAGACIÓN), según corresponda. Las partes responsables deben llevar registros de limpieza que incluyan la fecha, la hora y el alcance de la limpieza.
- Las partes responsables deben proporcionar y mantener estaciones de higiene de manos en el lugar de la siguiente manera:
 - Para lavarse las manos: jabón, agua corriente tibia y toallas de papel desechables.
 - Para desinfectarse las manos: desinfectante de manos a base de alcohol que contenga al menos 60% de alcohol, para las áreas donde las instalaciones de lavado de manos no estén disponibles o no sean viables.
 - El desinfectante de manos debe estar disponible en todo el sitio para que pueda ser utilizado por los empleados y los usuarios/jugadores/espectadores. Debe colocarse en lugares convenientes, como puntos de entrada/salida.
 - Las partes responsables deben colocar letreros que indiquen que las manos visiblemente sucias deben lavarse con agua y jabón, ya que el desinfectante de manos no es efectivo en este caso.
- Las partes responsables deben proporcionar suministros de limpieza y desinfección apropiados para las superficies que se comparten y tocan con frecuencia, y deben alentar a los empleados a utilizar estos suministros de acuerdo con las instrucciones del fabricante antes y después de tener contacto con estas superficies, seguido de la higiene de manos.
- Las partes responsables deben realizar una limpieza y desinfección periódica del sitio, y una más frecuente en las áreas de alto riesgo utilizadas por muchas personas y en las superficies que se tocan con frecuencia. La limpieza y desinfección debe ser rigurosa y constante y debe realizarse al menos después de cada turno, diariamente o con mayor frecuencia según sea necesario. Consulte la "[Guía](#)

provisional para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas por la COVID-19" del DOH para obtener instrucciones detalladas sobre cómo limpiar y desinfectar las instalaciones.

- Las partes responsables deben garantizar la limpieza y desinfección periódica de los baños. Los baños deben limpiarse y desinfectarse con mayor frecuencia, dependiendo de la regularidad con que se usan.
 - Las partes responsables deben garantizar que se cumplan las reglas de distanciamiento, por lo que deberán colocar carteles, utilizar señaladores de áreas ocupadas u otros métodos para reducir la ocupación de los baños cuando sea factible.
- Las partes responsables deben garantizar que se limpien y desinfecten los equipos regularmente con desinfectantes registrados, como mínimo todas las veces que los trabajadores cambien de estación de trabajo o utilicen un nuevo juego de herramientas. Consulte la lista de productos del Departamento de Conservación Ambiental (DEC, por sus siglas en inglés) que están registrados en el estado de Nueva York y que han sido identificados por la EPA como efectivos contra la COVID-19.
- Si los productos de limpieza o desinfección o el proceso de limpieza y desinfección constituyen un riesgo para la seguridad o deterioran materiales, equipos o la maquinaria, las partes responsables deben colocar estaciones de higiene de manos entre cada uso y/o suministrar guantes desechables y/o limitar la cantidad de empleados y clientes/jugadores que utilizan dichos equipos o maquinaria.
- En el caso de que un empleado dé positivo en COVID-19, las partes responsables deben prever la limpieza y desinfección de las áreas expuestas, incluyendo, como mínimo, todas las áreas de mayor tránsito y las superficies que se tocan con frecuencia (por ejemplo, equipos compartidos, cajas registradoras, máquinas, vehículos, pasamanos o baños portátiles).
- A continuación se detallan los lineamientos de los CDC sobre la "Limpieza y desinfección de instalaciones" si se sospecha o se confirma que una persona tiene COVID-19:
 - Cerrar las áreas usadas por la persona con infección por COVID-19 sospechosa o confirmada.
 - Las partes responsables no necesariamente deben cerrar sus operaciones si pueden cerrar las áreas afectadas.
 - Abrir las puertas y ventanas que dan al exterior para aumentar la circulación de aire en el área.
 - Esperar 24 horas antes de limpiar y desinfectar. Si no es posible esperar 24 horas, esperar el mayor tiempo posible.
 - Limpiar y desinfectar todas las áreas utilizadas por la persona que se sospecha o se confirmó que tiene COVID-19, como oficinas, baños, áreas comunes y equipos compartidos.
 - Una vez que el área se haya limpiado y desinfectado adecuadamente, puede reabrirse para su uso.
 - Los trabajadores sin contacto cercano o directo con la persona que se sospecha o se ha confirmado que tiene COVID-19 pueden regresar al área de trabajo inmediatamente después de la limpieza y desinfección.
 - Consulte la "Guía provisional para empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de tener COVID-19 o estar expuestos a la enfermedad" del DOH para obtener información sobre los contactos "cercanos o directos".
 - Si han transcurrido más de siete días desde que la persona que se sospecha o se ha confirmado que tiene COVID-19 visitó o usó las instalaciones, no es necesario limpiar y desinfectar por demás, pero se debe continuar la limpieza y desinfección de rutina.

- Para las actividades que impliquen el manejo de objetos (por ejemplo, dispositivos de pago), áreas (por ejemplo, área de recolección) o superficies (por ejemplo, puertas) de uso compartido, las partes responsables deben garantizar que dichas áreas y objetos se limpien y desinfecten diariamente, como mínimo.
- Las partes responsables deben prohibir a los empleados que compartan alimentos y bebidas (por ejemplo, comidas de estilo bufé), alentarlos a traer la comida desde su casa y reservarles un espacio adecuado para que mantengan el distanciamiento social mientras comen.

C. Reapertura gradual

- Se alienta a las partes responsables a que reanuden gradualmente las actividades a fin de permitir que se resuelvan los problemas operativos antes de que las actividades de producción o de trabajo retornen a niveles normales. Las partes responsables deben considerar la posibilidad de limitar la cantidad de empleados, horas y clientes/jugadores/espectadores que se puede atender cuando reabran por primera vez a fin de que las operaciones tengan la capacidad de adaptarse a los cambios.

D. Plan de comunicaciones

- Las partes responsables deben comunicar que han revisado y comprendido los lineamientos de la industria emitidos por el Estado, y que los cumplirán.
- En asociación con organizaciones de la comunidad, ligas, etc., las partes responsables deben desarrollar un plan de comunicación para los empleados y los clientes/jugadores/espectadores que incluya instrucciones aplicables, capacitación, señalización y un medio habitual para proporcionar información a los empleados. Las partes responsables podrán considerar el desarrollo de páginas web, grupos de mensajes de texto y correo electrónico, y redes sociales.
- Las partes responsables deben alentar a los clientes a respetar las guías de los CDC y del DOH con respecto al uso de los EPP, específicamente las mascarillas, cuando no se pueda mantener una distancia social de seis pies, a través de la comunicación verbal y la señalización.
- Las partes responsables deben colocar letreros dentro y fuera del lugar minorista para recordarles al personal y a los clientes/jugadores/espectadores que deben cumplir las reglas de higiene adecuada, distanciamiento social y uso adecuado de los EPP, así como los protocolos de limpieza y desinfección.

III. PROCESOS

A. Controles de detección y pruebas

- Las partes responsables deben implementar controles sanitarios diarios y obligatorios para los empleados y, cuando sea posible, para los proveedores, pero dichos controles no serán obligatorios para el personal de entrega ni para los clientes/jugadores/espectadores. Se alienta a las partes responsables a que ofrezcan controles sanitarios opcionales para los clientes/jugadores/espectadores.
 - Los controles sanitarios se pueden realizar de forma remota (por ejemplo, mediante una encuesta telefónica o electrónica) antes de que los empleados se presenten en el lugar, en la medida de lo posible; o pueden realizarse en el lugar.

- Los controles sanitarios deben coordinarse para evitar que los empleados tengan contacto cercano entre sí durante la aplicación de dichos controles.
- Como mínimo, los controles sanitarios deben aplicarse a todos los empleados y deben incluir un cuestionario que determine si el empleado:
 - (a) a sabiendas, ha estado en contacto cercano o directo en los últimos 14 días con alguna persona que haya dado positivo en COVID-19 o que tenga o haya tenido síntomas de COVID-19 en los últimos 14 días;
 - (b) ha dado positivo en COVID-19 en los últimos 14 días; o
 - (c) ha tenido algún síntoma de COVID-19 en los últimos 14 días.
- Consulte la guía de los CDC sobre los "[Síntomas de coronavirus](#)" para obtener la información más actualizada sobre los síntomas asociados con la COVID-19.
- Las partes responsables no pueden exigirles a los clientes/jugadores/espectadores que se sometan a los controles sanitarios ni que proporcionen información de contacto, pero pueden invitarlos a que lo hagan.
- Las partes responsables deben exigir a los empleados que comuniquen de inmediato cualquier cambio en sus respuestas a alguna de las preguntas mencionadas, por ejemplo, si empiezan a tener síntomas, inclusive durante o fuera de las horas de trabajo.
- Además del cuestionario de detección, también se pueden aplicar controles de temperatura diarios a los empleados según los lineamientos de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades Laborales de los Estados Unidos o las directrices del DOH. Se prohíbe a las partes responsables llevar registros de los datos de salud de los empleados (por ejemplo, datos del control de temperatura).
- Las partes responsables deben garantizar que todo empleado que realice los controles sanitarios, incluidos los controles de temperatura, esté adecuadamente protegido ante la exposición a trabajadores o visitantes potencialmente infectados que ingresan al sitio. Los empleados que realicen los controles sanitarios deben ser entrenados por las personas identificadas por el empleador que estén familiarizadas con los protocolos de los CDC, el DOH y la OSHA.
- Las personas encargadas de los controles sanitarios deben recibir y usar un EPP que incluya, como mínimo, una mascarilla, y puede incluir guantes, una bata y/o un protector facial.
- A los empleados que tengan síntomas de COVID-19 no se les debe permitir que ingresen al lugar de trabajo y deben ser enviados a su casa con instrucciones para ponerse en contacto con su proveedor de atención médica para que los evalúe y les apliquen la prueba. Las partes responsables deben proporcionarles información sobre el cuidado de la salud y los recursos para realizar pruebas de detección. Las partes responsables deben comunicar de inmediato a los departamentos de salud estatal y local sobre cualquier caso positivo.
- Las partes responsables deben consultar la "[Guía provisional para los empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de tener COVID-19 o estar expuestos a la enfermedad](#)" del DOH con respecto a los protocolos y políticas para los empleados que buscan regresar al trabajo después de haber sido caso sospechoso o confirmado de COVID-19, o de haber tenido contacto cercano o directo con una persona con COVID-19.

- Las partes responsables deben designar a un contacto principal, que puede variar según la actividad, la ubicación, el turno o el día, y que será responsable de recibir los cuestionarios de todos los empleados y de confirmar que los revisa; ese contacto también será la persona a quien los empleados y los clientes/jugadores/espectadores deben informar si más adelante presentan síntomas relacionados con la COVID-19, como los indicados en el cuestionario.
- Las partes responsables deben designar a un encargado de controlar la seguridad en el lugar cuyas responsabilidades incluyan supervisar el cumplimiento continuo de todos los aspectos del plan de seguridad del sitio.
 - El contacto identificado debe estar preparado para recibir notificaciones de casos positivos e iniciar los respectivos procedimientos de limpieza y desinfección.
- En la medida de lo posible, las partes responsables deben mantener un registro de todas las personas, incluidos los empleados, que puedan tener contacto cercano con otras personas en el lugar; esto excluye a los clientes/jugadores/espectadores y las entregas que se realizan con el EPP adecuado o a través de medios sin contacto. El registro debe contener información de contacto, de manera que todos los contactos puedan ser identificados, rastreados y notificados en el caso de que a un empleado se le diagnostique COVID-19. Las partes responsables deben cooperar con los esfuerzos de localización de contactos de los departamentos de salud estatal y local.
- Las partes responsables deben ofrecer a los clientes/jugadores/espectadores la opción de proporcionar su nombre e información de contacto para que puedan ser registrados y contactados en caso de que se necesite hacer un rastreo de contactos. Las partes responsables no pueden exigir a los clientes/jugadores/espectadores que dejen su información ni que presenten una identificación antes de proporcionar o denegar un servicio si no es obligatorio.

B. Localización y seguimiento

- Las partes responsables deben notificar a los departamentos de salud local y estatal inmediatamente después de que se les comunique que un empleado en su sitio ha dado positivo en la prueba de COVID-19.
- En el caso de que una persona que haya interactuado en el lugar dé positivo, las partes responsables deben cooperar con los departamentos de salud local y estatal para localizar a todos los contactos en el lugar de trabajo y comunicar a los departamentos de salud estatal y local sobre todos los empleados, proveedores y demás personas que ingresaron al sitio durante las 48 horas anteriores al momento en el que el empleado comenzó a presentar síntomas de COVID-19 o dio positivo, lo que haya ocurrido primero, pero deben mantener la confidencialidad según lo exigen las leyes y normativas federales y estatales.
- Los departamentos de salud estatal y local implementarán procesos de supervisión y restricciones en la circulación de personas infectadas o expuestas, incluyendo el aislamiento o la cuarentena en el hogar.
- Las personas a las que se les haya informado que estuvieron en contacto cercano o directo con una persona con COVID-19 a través de los mecanismos de localización, seguimiento o de otro tipo deben presentarse ante su empleador en el momento en que fueron informadas y deberán seguir el protocolo mencionado anteriormente.

IV. PLANES PARA OPERADORES

Las partes responsables deben exponer de forma visible los planes de seguridad que se implementan en el lugar para los empleados. El Estado ha puesto a disposición una plantilla para planes de seguridad ante la reapertura de empresas para guiar a sus propietarios y operadores en el desarrollo de planes que protejan contra la propagación de la COVID-19.

Puede encontrar información, lineamientos y recursos de seguridad adicionales en:

Para obtener lineamientos generales sobre cómo evaluar el riesgo, promover comportamientos que reduzcan la propagación, mantener las operaciones y el medio ambiente saludables y prepararse para cuando alguien se enferme, consulte las Consideraciones para los deportes juveniles de los CDC.

Sitio web sobre el nuevo coronavirus (COVID-19) del Departamento de Salud del estado de Nueva York <https://coronavirus.health.ny.gov/>

Sitio web sobre el coronavirus (COVID-19) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html>

Sitio web sobre la COVID-19 de la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional <https://www.osha.gov/SLTC/covid-19/>

En el siguiente enlace, confirme que ha leído y entendido su obligación de operar de acuerdo con esta guía:

<https://forms.ny.gov/s3/ny-forward-affirmation>